



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SECRETARIA GENERAL C.T.6.-CERTIFICACION QUE SE HA TOMADO NOTA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO -INTERNA- DE LOS VEHICULOS QUE APORTA LA CIA. HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. A ECOLEGA S.A., POR AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE ESTATUTOS, CUYAS PLACAS SON: GJF-829; GJK-478 Y GKE-574.-----
PUNTUALIZASE QUE LAS MATRICULAS A NOMBRE DE ECOLEGA S.A. SE LAS REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE MATRICULACION CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION.-----GUAYAQUIL, DICIEMBRE 06 DEL 2000.- SONIA M.-----

Comisión de Tránsito del Guayas

Ab. Dolores Franco León

PRO SECRETARIA
DPTO. SECRETARIA GENERAL

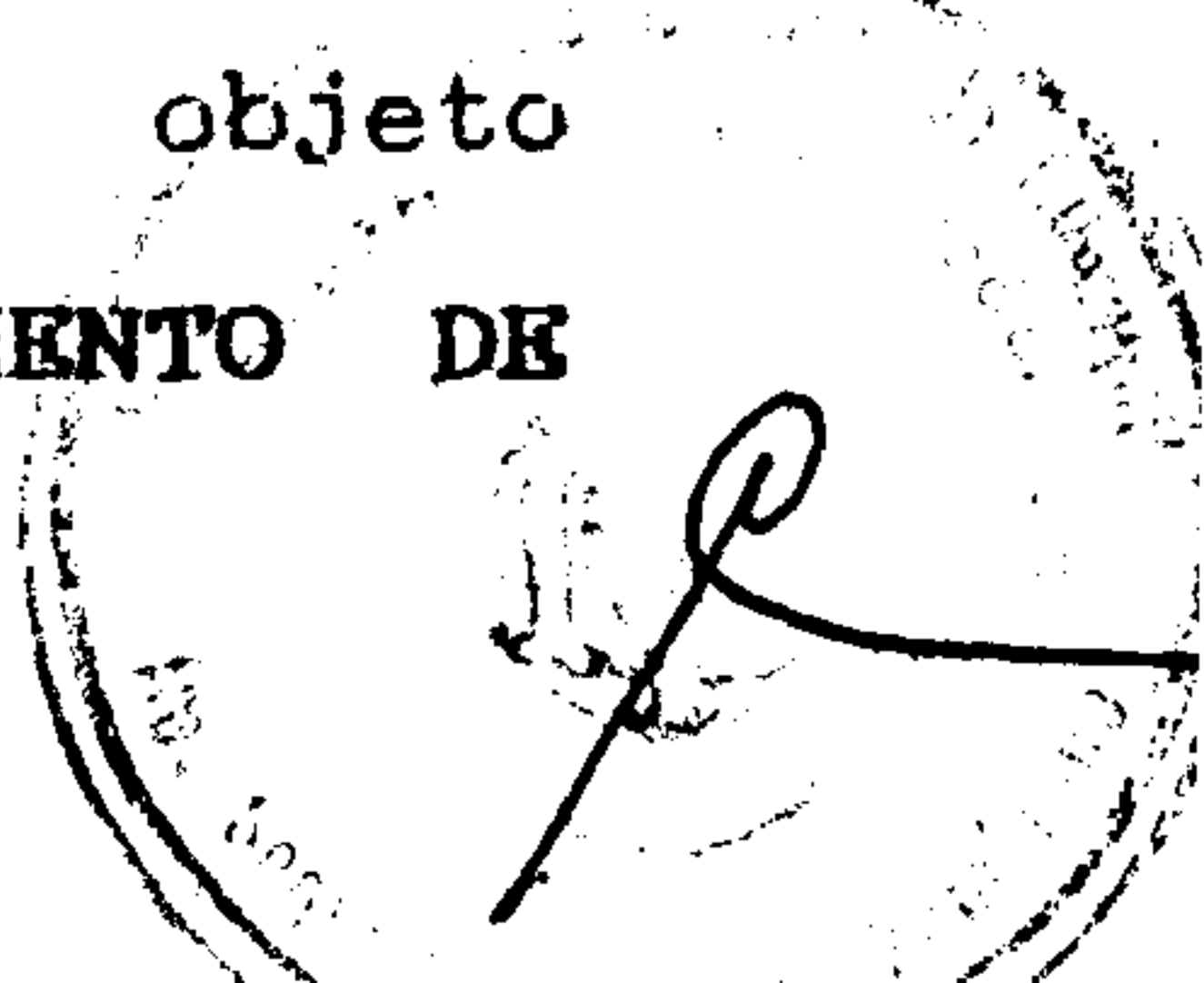
ESCRITURA: /2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
ECOLEGSA C.A. - - - - -

CUANTIA: US\$ 44.000.- - - - -

00 02

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia
del Guayas. República del Ecuador, a los SIETE
días del mes de AGOSTO del año dos mil, ante
el Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO
TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparecen
a la celebración de la presente escritura las
siguientes personas: Por una parte el Señor
Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, de estado civil
casado. Ingeniero, a nombre y representación de la
Compañía ECOLEGSA C.A., en su calidad de
Presidente Ejecutivo, según consta del Nombramiento
que como documento habilitante se agrega a esta
matriz: por otra parte la Señora MARIA DEL
CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA, de estado civil
casada. Ejecutiva, a nombre y representación de la
Compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.,
en su calidad de Apoderada General. según
consta del Poder General que como documento
habilitante se agrega a esta matriz. Los
comparecientes declaran que son de nacionalidad
Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, hábiles para contratar y a quienes de
conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura de AUMENTO DE



I

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se contiene en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente Escritura el Señor Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, a nombre y en representación de ECOLEGSA C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del dos de Agosto del os mil. También interviene: A) HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. debidamente representada por su Apoderada General la Señora MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA, para efectuar las declaraciones correspondientes al aporte en especie de vehículos automotores a favor de ECOLEGSA C.A.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) ECOLEGSA C.A., se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de Un Mil Sucres cada una de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por la Notaria D^{ña} Tercera del cantón Guayaquil Doctora

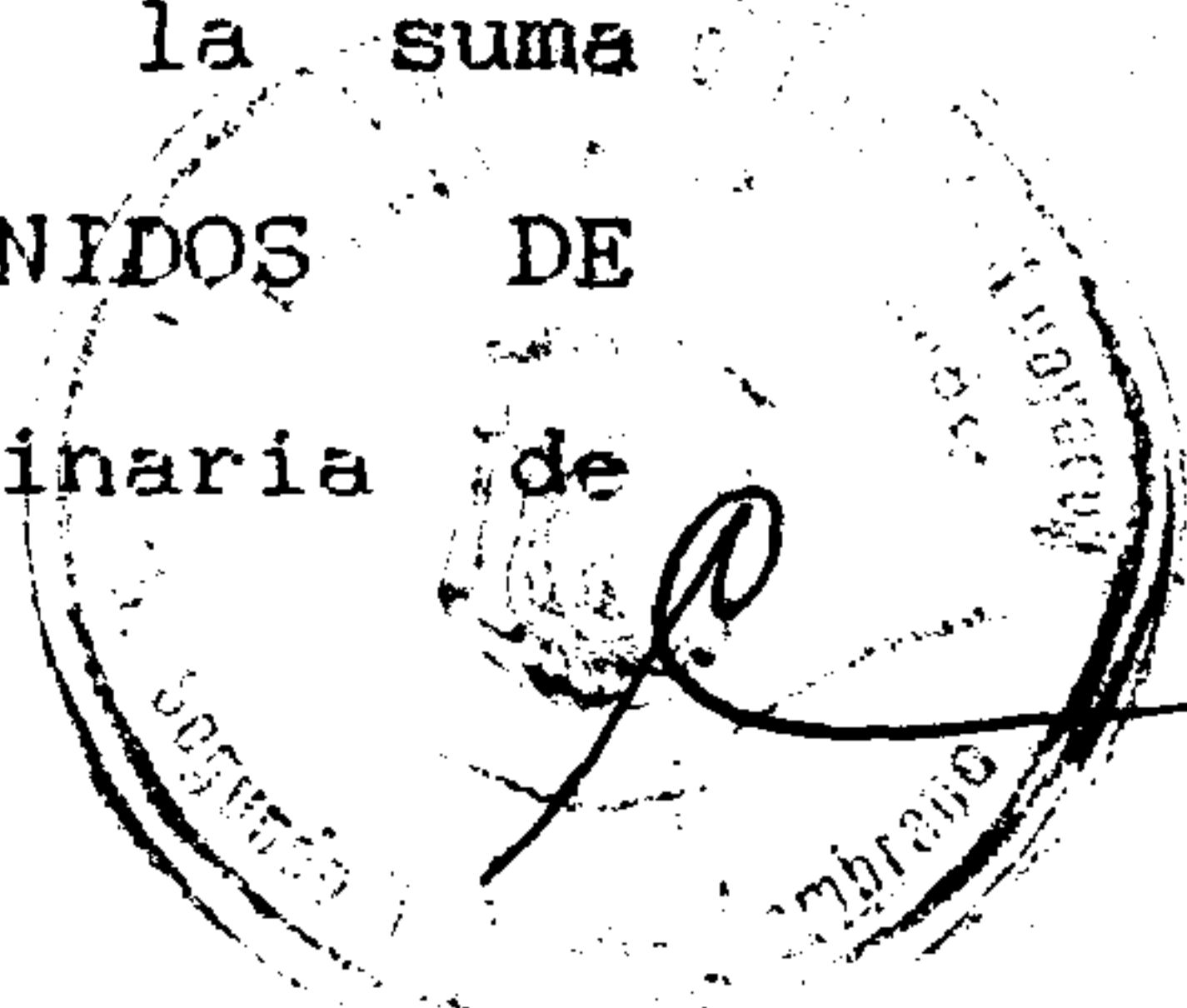


Ab. S. Ivo Zúñiga Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00 33

Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y siete. B) Aumentó su capital social en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. Siendo su nuevo capital social la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. C) Aumentó su capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo su nuevo capital social la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y el capital autorizado DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital social actual es equivalente a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. D) La Junta General Extraordinaria de



I

Accionistas del dos de Agosto del año dos mil, resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía ECOLEGSA C.A., en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar sus estatutos sociales. Siendo su nuevo capital social la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se facultó expresamente al Presidente Ejecutivo, Señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, para que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital suscrito queda elevado a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y las modificaciones estatutarias que constan en dicha Acta de Junta General.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, a nombre y en representación de ECOLEGSA C.A., en mi calidad de Presidente Ejecutivo, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del veintidos de Agosto del dos mil, declaro: Uno) Aumentado el capital social en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformado los estatutos en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas del dos de Agosto del dos mil, que

P



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

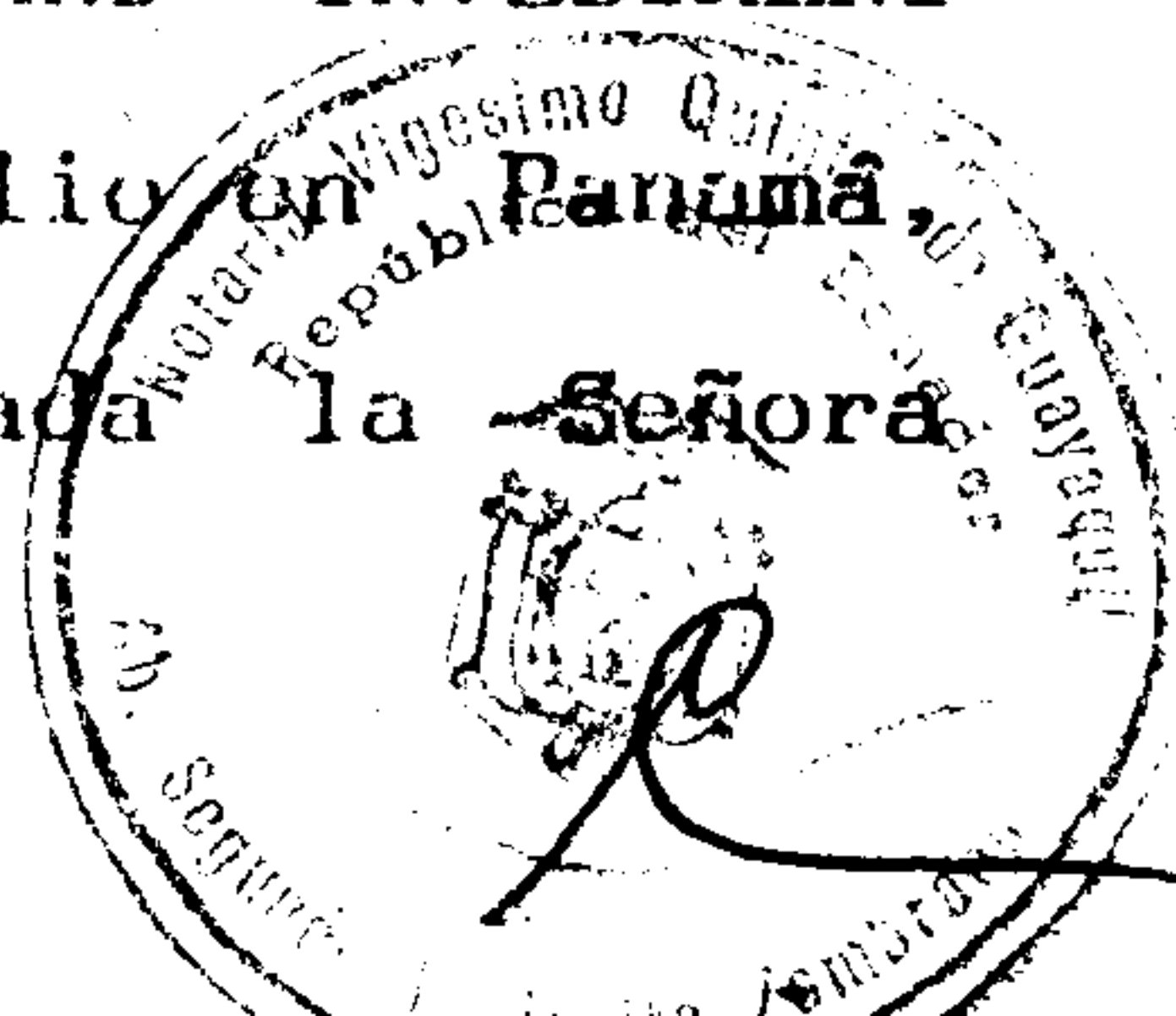
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

I

5004

forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda aumentado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas gozan de las suscritas y pagadas al cien por ciento. El pago de lo ha efectuado de la siguiente forma: la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por aportación de bienes muebles, consistiendo en vehículos automotores, que se encuentran descritos en la cláusula cuarta. El capital ha sido suscrito pagado en la siguiente forma: A) la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá, debidamente representada por su Apoderada la Señora María del Carmen Marriott de Ledesma, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, y paga la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que corresponden al cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado en especie, para lo cual aporta los vehículos de su propiedad, descritos en la cláusula cuarta.- CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y APOORTE DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: La compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá, debidamente representada por su Apoderada la Señora



I

María del Carmen Marriott de Ledenma, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en pago de las cuarenta y cuatro mil acciones suscritas de Un dólar cada uno, aporta en especie al capital suscrito de ECOLEGSA C.A., y transfiere a favor de dicha compañía, el derecho de propiedad de tres vehículos de su propiedad, de las siguientes características: A) Marca: Chevrolet; Modelo: Vitara; Motor: G dieciseis - B - cinco siete cinco cinco cuatro ocho; Chasis: TD cero uno V - nueve seis uno cero cuatro ocho nueve siete; Clase: Jeep Station Wagon; Tonelaje: cero punto setenta y cinco; Color: Verde; Placas: GJK - cuatrocientos setenta y ocho; Año: mil novecientos noventa y seis; en el precio de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Marca: Chevrolet; Modelo: Rodeo cuatro por dos; Motor: cuatro ZE uno - cinco cuatro siete seis cinco tres; Chasis: OBBUCR diecisiete GWO uno cero cero seis cuatro nueve; Clase: Jeep Station Wagon; Tonelaje: uno; Color: Azul; Placas: GKE - quinientos setenta y cuatro; Año: mil novecientos noventa y ocho; en el precio de DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) Marca: Chevrolet; Modelo: Cavalier LS TMCCA dos mil doscientos; Motor: cuatro SV tres dos nueve cinco seis cuatro; Serie: uno J seiscientos noventa y cuatro SV tres dos nueve cinco seis cuatro; Clase: Auto Sedan; Tonelaje: cero punto setenta y cinco; Color: Azul; Placas: GJF - ochocientos veintinueve; Año: mil novecientos noventa y seis; en el precio de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

33

UNIDOS DE AMERICA. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí.- CLAUSULA QUINTA.- La compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., debidamente representada por la Señora María del Carmen Marriott de Ledezma, en su calidad de Apoderada General, declara que los bienes muebles que se aportan no tienen gravámenes o limitaciones a su dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley. Además declaran que todos los gastos que se originen por el aporte de capital serán de cuenta de ECOLEGSA C.A.- CLAUSULA SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declaran reformados los Estatutos de ECOLEGSA C.A., en los siguientes términos. ARTICULO PRIMERO: Artículo Primero dirá: La Compañía ECOLEGSA C.A., es una Sociedad Anónima Civil, de nacionalidad Ecuatoriana, que tiene por objeto: La administración de bienes inmuebles y mandato civil; Asesoría Legal, Financiera y Contable a personas naturales y jurídicas. Podrá además proveer de servicios de Auditoría. La compañía también podrá actuar como empresa holding. Como medio para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir y vender, acciones y participaciones sociales, y celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer obligaciones de dar, hacer, y no hacer, permitidas por las Leyes en relación con su objeto.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



H

AMERICA, dividido en cuarenta y cuatro mil
doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un
dólar de los Estados Unidos de América cada una,
numeradas de la cero cero uno a la cuarenta y
cuatro mil doscientas acciones. La Junta General
puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de
capital, cumpliéndose con todas las formalidades
legales requeridas para el efecto. Las acciones
serán ofrecidas, las nuevas acciones sobrantes se
ofrecerán a los demás accionistas, y solo podrán
ser ofrecidas al público las nuevas acciones
que ningún accionista hubiere deseado suscribir
dentro el período señalado en la Ley. Modificar
el ARTICULO DECIMO PRIMERO con el siguiente texto:
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Presidente Ejecutivo, el
Gerente General, el Primer Vicepresidente, Segundo
Vicepresidente, y Tercer Vicepresidente, en forma
individual y separada, ejercen la representación
legal, administrativa, judicial y extrajudicial de
la compañía, en todos sus negocios y operaciones,
con sucesión a la Ley y los estatutos sociales.
Se deja constancia que tales representantes
legales, necesitarán autorización de la Junta
General de Accionistas para enajenar o gravar
inmuebles.- ARTICULO DECIMO NOVENO DIRA: En caso de
ausencia temporal, enfermedad o imposibilidad del
Presidente Ejecutivo, lo subrogará el Primer
Vicepresidente. En caso de ausencia del Gerente



Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

I

00 06

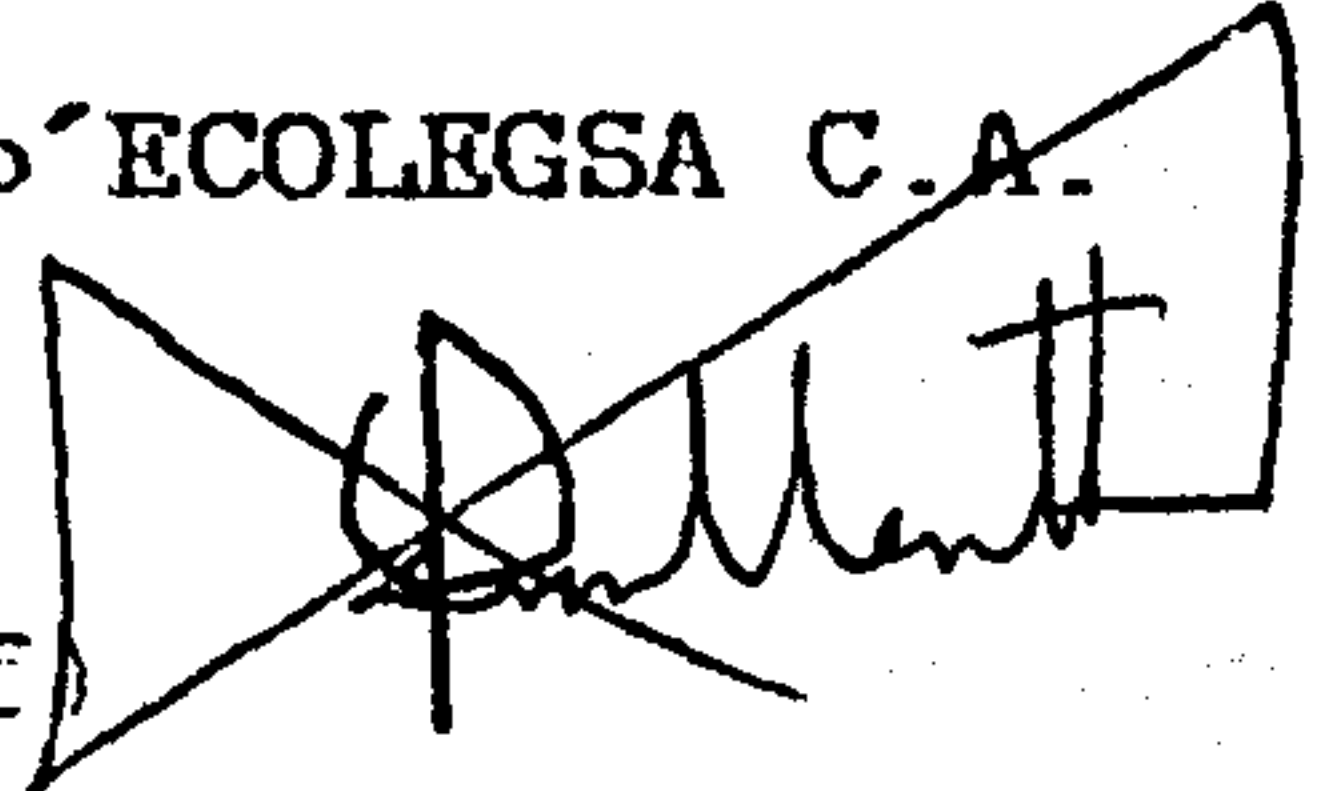
General lo subrogará el Segundo Vicepresidente. Si faltan los antes referidos funcionarios y el Primer o Segundo Vicepresidente, los subrogará el Tercer Vicepresidente. Los Vicepresidentes ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual e indistinta del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Además ejercerán las funciones administrativas que le sean encomendadas por la Junta General de Accionistas.- **CLAUSULA SEPTIMA.**- El Señor Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía ECOLEGSA C.A., declara bajo juramento, que el capital correspondiente al Aumento de Capital, está correctamente integrado. Además ratifica el informe de peritos aprobado por la Junta General de Accionistas del dos de Agosto del año dos mil.- **CLAUSULA OCTAVA: CONCLUSION.**- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del dos de Agosto del año dos mil, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno) Acta de Junta General de Accionistas de ECOLEGSA C.A. celebrada el día dos de Agosto del año dos mil, mediante la cual se aprueba el informe de los peritos



I

y se resuelve el aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Dos) Nombramiento del Representante Legal de ECOLEGSA C.A. Tres) Matriculas de los vehiculos que serán materia de aportación. Cuatro) Acta de Junta General de ECOLEGSA C.A. designando peritos. Cinco) informe de Peritos. Seis) Acta de Halifax Consultants And Investment Inc. Autorizando el aporte de capital. Siete) Poder de Halifax Consultants And Investment Inc. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes de los Representantes Legales de las Compañías intervinientes.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

p' ECOLEGSA C.A.

f) 

SR. ING. ANGEL LEDESMA GINATTA

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C.# 0904148327

R.B.C.# 0990807825001

F I R -

Guayaquil, 5 de Marzo de 1997

Señor Ingeniero
ANGEL LEDESMA GINATTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ECOLEGSA C.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma para un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones designadas en los estatutos debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Gerente General. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General.

"ECOLEGSA C.A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el día 13 de Diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Enero de 1986. Reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 22 de Agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 16 de Diciembre de 1994.

Atentamente,

Maria del Carmen de Ledesma
SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA
GEENTE GENERAL

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de Marzo de 1997.

ING. ANGEL LEDESMA GINATTA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente Ejecutivo*
Folio(s) *17421* Registro Mercantil No. *4861*
Repertorio No. *8116*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *26 de Marzo de 1997*
LCDO. CARLOS PRINCE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOLEGS A.C.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 31 días del mes de Julio del 2000, a las 12:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en el local de propiedad de la compañía, ubicado en Rumichaca No. 822 y Zaruma, con el objeto de conocer y resolver sobre: La designación de 2 Peritos para que avalúen los bienes muebles que serán aportados y formarán parte del activo de la compañía.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.	5.000	US\$200,00
TOTAL	5.000	US\$200,00

Se deja constancia que la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., se encuentra representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, Poder que forma parte del expediente.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretaria Ad-Hoc, en su orden respectivamente los señores Ing. Angel Ledesma Ginatta y la señora Mercedes Paladines Lucín en calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- DESIGNAR 2 PERITOS PARA QUE AVALUEN LOS BIENES MUEBLES QUE SERAN APORTADOS Y FORMARAN PARTE DEL ACTIVO DE LA COMPAÑIA.- La Junta General, expone que la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., se encuentra representada por su apoderada general, señora María del Carmen Marriott de Ledesma, quien aportará al aumento de capital de la compañía, los vehículos de su propiedad, para lo cual deberá designarse 2 Peritos que avalúen dichos bienes muebles que serán materia de aporte. La Junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

Aprobar la designación de los Peritos, Señoras Ing. Com. Piedad Piedra Jiménez e Ing. Com. Martha Arellano Valencia; para que avalúen los vehículos de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC, representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriot de Ledesma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

María del Carmen de Ledesma

P. HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.
SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOT DE LEDESMA.
APODERADA

Angel Ledesma Ginatta
ING. ANGEL LEDESMA GINATTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Mercedes Paladines Lucín
SRA. MERCEDES PALADINES LUCIN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOLEGSA C.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 2 días del mes de Agosto del 2000, a las 15:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en el local ubicado en Rumichaca No.822 y Zaruma, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Aprobar el informe pericial de los Señoras Ing. Com. Piedad Piedra Jiménez e Ing. Com. Martha Arellano Valencia;
- 2.- Aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Se designa secretaria AD-HOC a la señora Mercedes Paladines Lucín, quién procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.	5.000	US\$200,00
TOTAL	5.000	US\$200,00

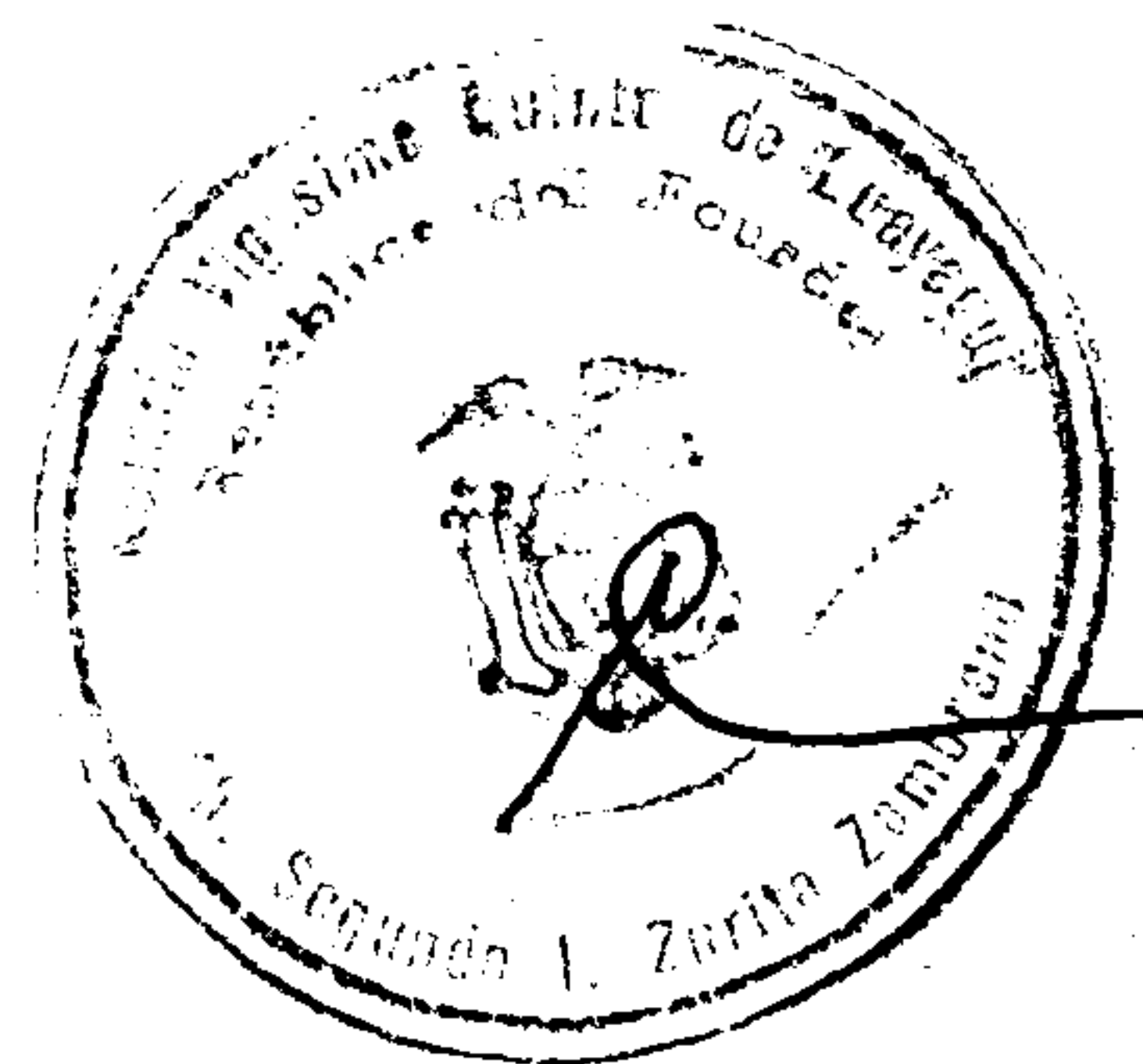
Se deja constancia que la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., se encuentra representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, conforme lo acredita con su Poder que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretaria AD-HOC, en su orden respectivamente los señores Ing. Angel Ledesma Ginatta y la señora Mercedes Paladines Lucín.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBAR EL INFORME PERICIAL RESPECTO DEL AVALUO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., LOS CUALES SERAN APORTADOS EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- La Secretaria A-Hoc de la Junta General da lectura en alta voz al Informe Pericial de las señoras Ing. Com. Martha Arellano Valencia e Ing. Com. Piedad Piedra Jiménez; el mismo que forma parte integrante del acta como anexo No. 1. La Junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1.- Aprobar el Informe Pericial de las señoras Ing. Com. Martha Arellano Valencia e Ing. Com. Piedad Piedra Jiménez; quienes fueron designadas en la Junta General celebrada el 31 de Julio del 2000, los mismos que valoran los tres vehículos de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., en la suma de US\$44.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. El informe de los peritos forma parte del expediente.

2.- Los Accionistas al aprobar el valor pericial, declaran que responden frente a la compañía y a terceros por dicho avalúo, en caso de ser necesario, y en mérito a su aprobación.



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- El

Señor Ing. Angel Ledesma Ginatta, expresa que de conformidad con la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial 278, del 16 de Septiembre de 1999, las compañías anónimas deben tener un capital social mínimo de S/.20'000.000,00 sucres; igualmente manifiesta que de conformidad con la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000, se dispone reformar cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, y la disposición general primera de dicha Ley, alude que deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, este capital mínimo antes señalado, equivaldría a \$800,00 dólares de los Estados Unidos de América; por lo expuesto, mociona que se incremente el capital social con el objeto de tener una mayor capacidad operativa y cumplir con lo dispuesto en la Ley. Y que se tome en cuenta las consideraciones respecto a los títulos de acciones, conforme a lo expresado. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Autorizar para que las actuales 5.000 acciones, de un valor nominal de S/.1.000,00 sucres cada una, que totalizan el capital social de la compañía que es de S/.5'000.000,00, las mismas que son de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., sean emitidas en un nuevo título por 200 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 dólar cada una.

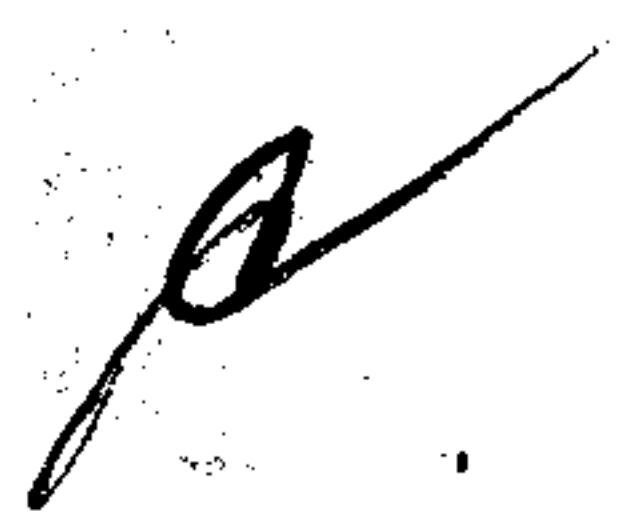
2) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$44.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, que estarán divididos en 44.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de US\$44.200,00 dólares, dividido en 44.200 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 44.200 inclusive.

3) Aprobar la forma de pago de las 44.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una correspondiente al aumento de capital. El pago se lo efectúa en ESPECIE en la suma de \$44.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

4) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía ECOLEGSA C.A. se haga la transferencia a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de \$44.000,00 sucres que será pagada en ESPECIE. Mediante esta aportación contable se paga la suma de \$44.000,00 dólares que corresponde al 100% de cada una de las 44.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas. Luego de aprobada e inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta CAPITAL SUSCRITO.

5) Las 44.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en especie en el 100%. La suscripción y pago se efectúa de la siguiente forma:

La compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. , de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá, representada por su apoderada general, la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, ha suscrito 44.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$44.000 dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El



pago lo efectúa en especie, para lo cual aporta los vehículos de su propiedad, que a continuación se determinan:

A) MARCA: CHEVROLET ; MODELO: VITARA; MOTOR: G16-B-575548; CHASIS: TDO1V-96104897; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 0.75; COLOR: VERDE; PLACAS: GJK-478; AÑO: 1996, en el precio de US\$12.000,00 dólares.- B) MARCA: CHEVROLET; MODELO: RODEO 4 X 2; MOTOR: 4ZE1-547653; CHASIS: OBBUCR17GWO100649; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 1; COLOR: AZUL; PLACAS: GKE-574; AÑO: 1998, en el precio de US\$19.000,00 dólares.- C) MARCA: CHEVROLET; MODELO: CAVALIER LS TMCCA2200; MOTOR: 4SV329564; SERIE: 1J694SV329564; CLASE: AUTO SEDAN; TONELAJE: 0.75; COLOR: AZUL; PLACAS: GJF-829; AÑO: 1996, en el precio de US\$13.000,00 dólares. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí.

6) La aportante, compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. , de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá, representada por su apoderada general, la señora Maria del Carmen Marriott de Ledesma, declara, que los antes referidos bienes muebles, son aportados y transferidos en su dominio a favor de la compañía ECOLEGSA C.A. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí. Los gastos de transferencia de dominio deben ser asumidos por ECOLEGSA C.A. Declara la aportante además que responderán por el saneamiento de tales bienes, los cuales no tienen gravámenes de ninguna especie.

7) Refórmese los Estatutos de la compañía ECOLEGSA C.A. en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Artículo Primero dirá: La compañía "ECOLEGSA C.A.", es una Sociedad Anónima Civil, de nacionalidad Ecuatoriana, que tiene por objeto: La administración de bienes inmuebles y mandato civil; Asesoría Legal, Financiera y Contable a personas naturales y jurídicas. Podrá además proveer de servicios de Auditoría. La compañía también podrá actuar como empresa holding. Como medio para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir y vender, acciones y participaciones sociales, y celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer obligaciones de dar, hacer, y no hacer, permitidas por las Leyes en relación con su objeto.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100, dividido en 44.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 44.200. La junta general puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las acciones serán ofrecidas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir dentro del periodo señalado en la ley.

ARTICULO: DECIMO.- En el artículo Décimo, Décimo Segundo, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, donde dice "Vicepresidente", dirá Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, y Tercer Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que le compete por la Ley y estos estatutos.



ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, y Tercer Vicepresidente, en forma individual y separada, ejercen la representación legal, administrativa, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos sus negocios y operaciones, con sucesión a la Ley y los estatutos sociales. Se deja constancia que tales representantes legales, necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar inmuebles.

ARTICULO DECIMO NOVENO DIRA: En caso de ausencia temporal, enfermedad, o imposibilidad del Presidente Ejecutivo, lo subrogará el Primer Vicepresidente. En caso o ausencia del Gerente General lo subrogará el Segundo Vicepresidente. Si faltan los antes referidos funcionarios y el Primer o Segundo Vicepresidente, los subrogará el Tercer Vicepresidente. Los Vicepresidente ejercerán la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual e indistinta del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Además ejercerán las funciones administrativas que le sean encomendadas por la Junta General de Accionistas.

8) Se autoriza expresamente al Señor Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMAS CONTABLES Y SOCIETARIAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DOLARIZACIÓN.- El Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, manifiesta que de conformidad con la disposición general primera de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su artículo 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

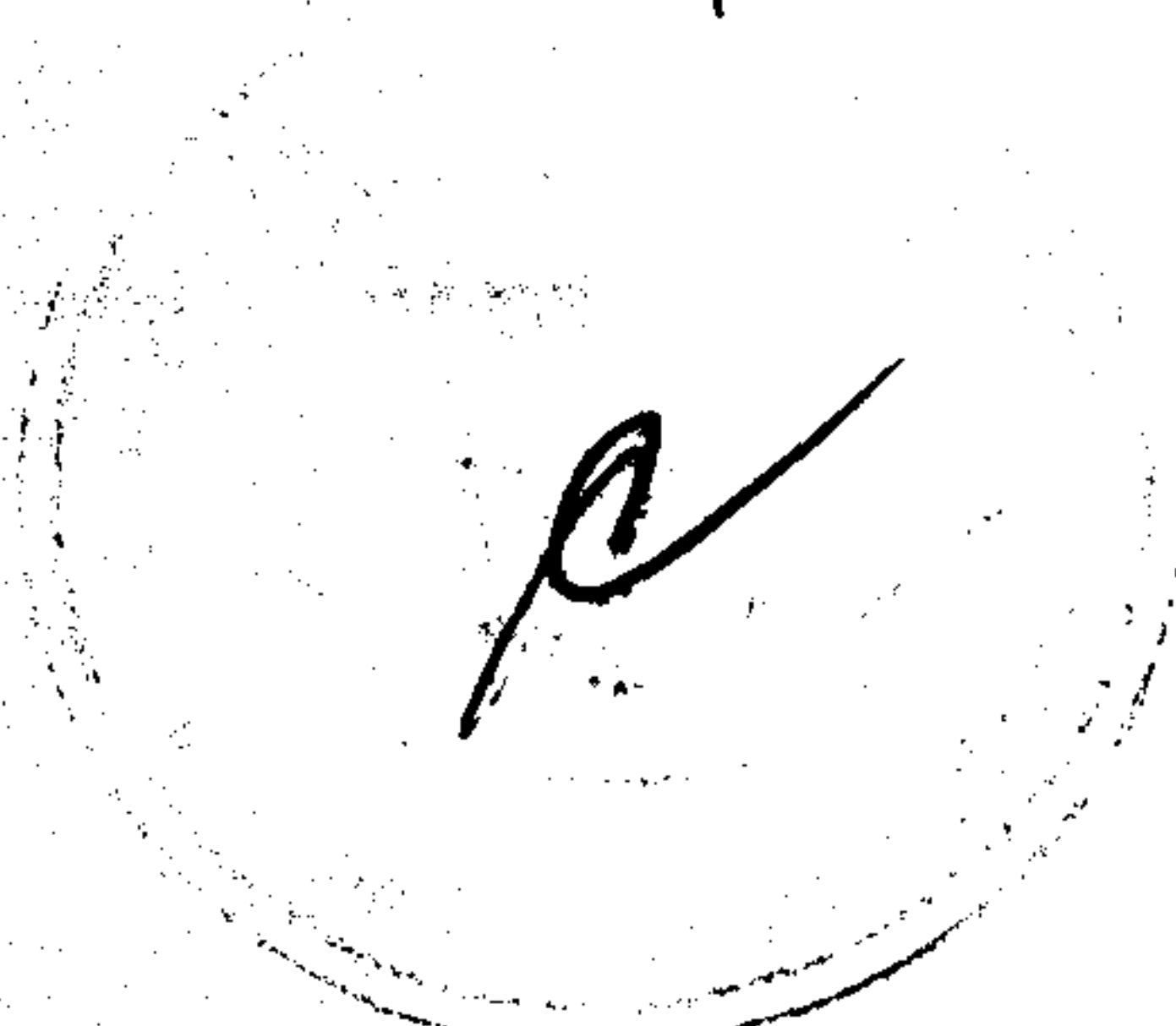
Que se tomen las medidas necesarias en relación a la contabilidad de la compañía, con la finalidad de cumplir con lo establecido con la Ley, lo resuelto en la presente Junta, y se cumpla con la normativa a dictarse a futuro sobre dicha transformación económica.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.- SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOT DE LEDESMA.- APODERADA.- FIRMADO: ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.-FIRMADO: SRA. MERCEDES PALADINES LUCIN.- SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA. Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas, Lo Certifico.-

Guayaquil, 2 de Agosto del 2000


SRA. MERCEDES PALADINES LUCIN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.

Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas.

Una reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. , se llevó a efecto en las calles Luque No. 323 y Chimborazo, segundo piso, oficina E, de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 16H:00, del día 28 de Julio del 2000.

El Presidente de la Sociedad, Angel Ledesma Ginatta, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.

La Secretaria de la sociedad María del Carmen Marriott de Ledesma, actuó de Secretaria de la reunión.

Seguidamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria y, por tanto el Presidente declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.

Inmediatamente el Presidente informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, sería conveniente aportar al capital social de la compañía ECOLEGSA C.A., los vehículos de propiedad de la compañía, los mismos que tienen las siguientes características:

1.- MARCA: CHEVROLET ; MODELO: VITARA; MOTOR: G16-B-575548; CHASIS: TDO1V-96104897; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 0.75; COLOR: VERDE; PLACAS: GJK-478; AÑO: 1996; avaluado en el precio de US\$12.000,00 dólares.-

2.- MARCA: CHEVROLET; MODELO: RODEO 4 X 2; MOTOR: 4ZE1-547653; CHASIS OBBUCR17GWO100649; CLASE: JEEEP STATION WAGON; TONELAJE: 1; COLOR: AZUL; PLACAS: GKE-574; AÑO: 1998, avaluado en el precio de US\$19.000,00 dólares.-

3.- MARCA: CHEVROLET; MODELO: CAVALIER LS TMCCA2200; MOTOR: 4SV329564; SERIE: 1J694SV329564; CLASE: AUTO SEDAN; TONELAJE: 0.75; COLOR: AZUL; PLACAS: GJF-829; AÑO: 1996, avaluado en el precio de US\$13.000,00 dólares. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí.

Después de amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente sustentada y debatida la siguiente resolución fue propuesta:

SE RESUELVE:

1) Transferir los vehículos antes referidos, de propiedad de HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. , a favor de la compañía ECOLEGSA C.A., mediante un aporte de capital .

2) Se autoriza al Presidente de la compañía, para suscribir el contrato de suscripción de acciones , y en general celebrar todos los actos y contratos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio .

3) Se autorizó al Presidente, someterse al avalúo que realizarán los accionistas y peritos de ECOLEGSA C.A., respecto del vehículo señalado. Los gastos de transferencia deberán ser asumidos por ECOLEGSA C.A.

La Secretaria deja constancia que los actuales directores y dignatarios de la sociedad son los siguientes:

ING. ANGEL LEDESMA GINATTA..... Director/Presidente
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.....Director/Vicepresidente/Tesorero
SRA. MA. DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMADirectora/Secretaria

No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspende la misma.



La Secretaria de la reunión

Maria del Comende Ledesma.
MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA

APROBADO
[Signature]

ANGEL LEDESMA GINATTA

ALFREDO LEDESMA GINATTA

Maria del Comende Ledesma.
MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA

Los suscritos, Presidente y Secretario de la Sociedad HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. , por este medio

CERTIFICAN:

1.- Que ha sido autorizado el Presidente, para transferir a favor ECOLEGSA C.A., los vehículos de propiedad de la compañía, mediante aporte de capital, los mismos que tienen las siguientes características:

- A) MARCA: CHEVROLET ; MODELO: VITARA; MOTOR: G16-B-575548; CHASIS: TDO1V-96104897; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 0.75; COLOR: VERDE; PLACAS: GJK-478; AÑO: 1996; avaluado en el precio de US\$12.000,00 dólares.-
- B) MARCA: CHEVROLET; MODELO: RODEO 4 X 2; MOTOR: 4ZE1-547653; CHASIS: OBBUCR17GWO100649; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 1; COLOR: AZUL; PLACAS: GKE-574; AÑO: 1998, avaluado en el precio de US\$19.000,00 dólares.-
- C) MARCA: CHEVROLET; MODELO: CAVALIER LS TMCCA2200; MOTOR: 4SV329564; SERIE: 1J694SV329564; CLASE: AUTO SEDAN; TONELAJE: 0.75; COLOR: AZUL; PLACAS: GJF-829; AÑO: 1996, avaluado en el precio de US\$13.000,00 dólares. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí.

2.- Que ha sido autorizado el Presidente de la compañía, para suscribir el contrato de suscripción de acciones, y en general todos los actos y contratos necesarios para perfeccionar la transferencia de los vehículos.

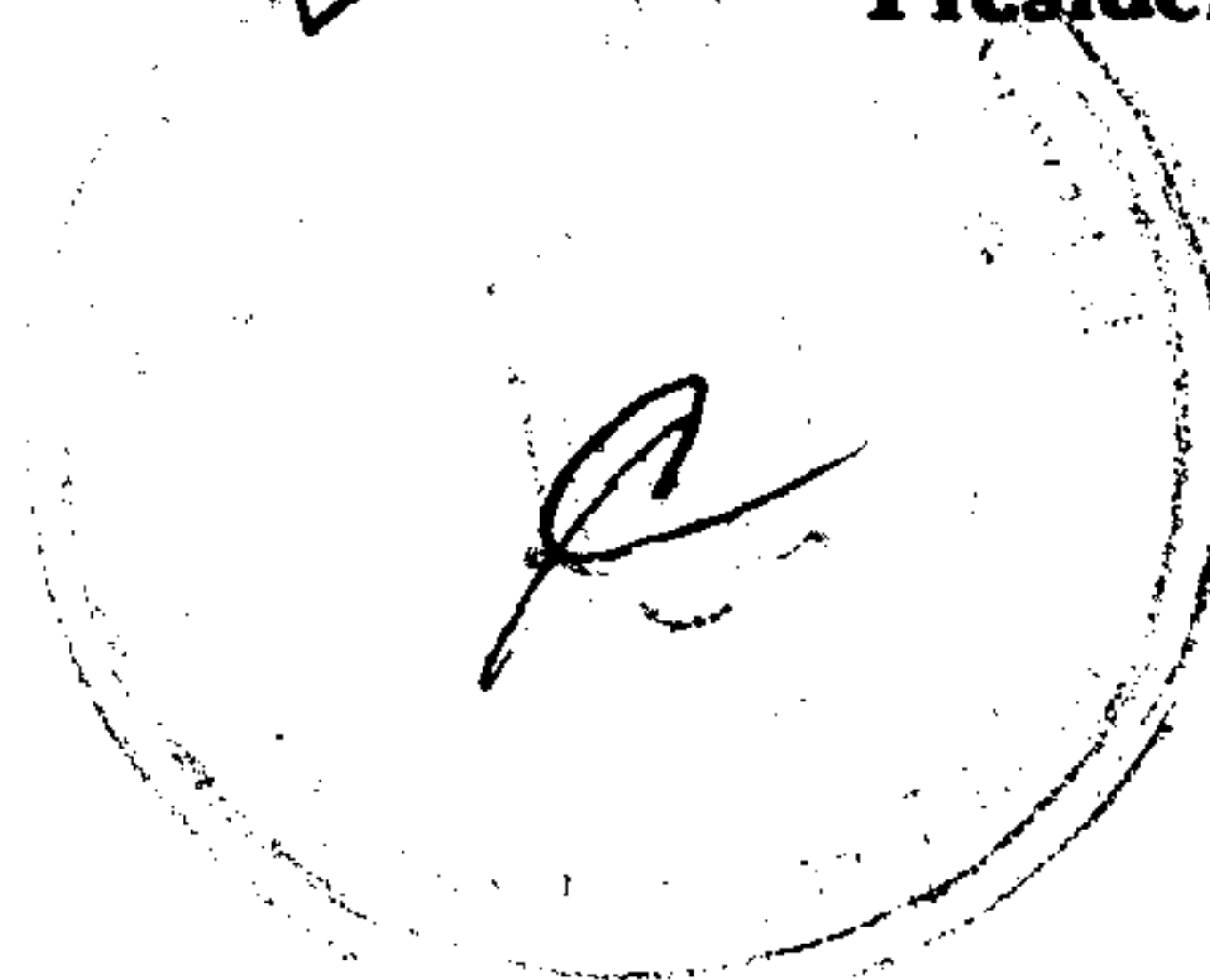
3.- Que ha sido autorizado el Presidente, para que se someta al avalúo que efectuarán los accionistas y peritos de ECOLEGSA C.A., respecto a los vehículos señalados.

4.- Que lo anterior es copia fiel del original del acta de dicha reunión.

Guayaquil, 28 de Julio del 2000

[Signature]
ANGEL LEDESMA GINATTA
Presidente

Maria del Comende Ledesma.
MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA
Secretaria



I

Guayaquil, 1 de Agosto del 2000

SEÑORES
ACCIONISTAS DE ECOLEGSA C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

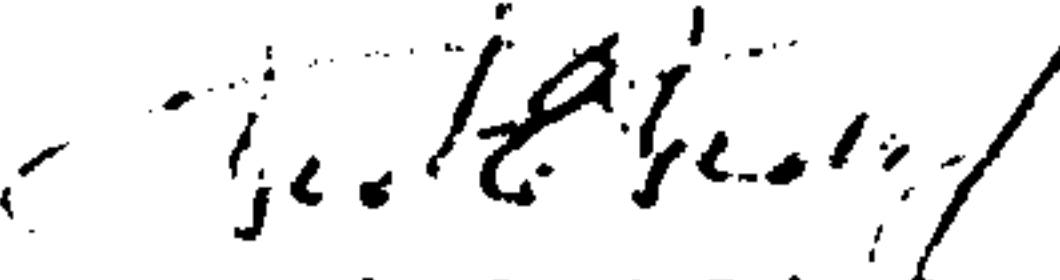
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECOLEGSA C.A., celebrada el día 1 de Agosto del 2000, nos designó Peritos para que efectuáramos el avalúo de los vehículos de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. debidamente representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, los cuales serán aportados por su propietaria para el nuevo aumento de capital de la compañía ECOLEGSA C.A. Estos vehículos los hemos avaluado conforme a la siguiente determinación:

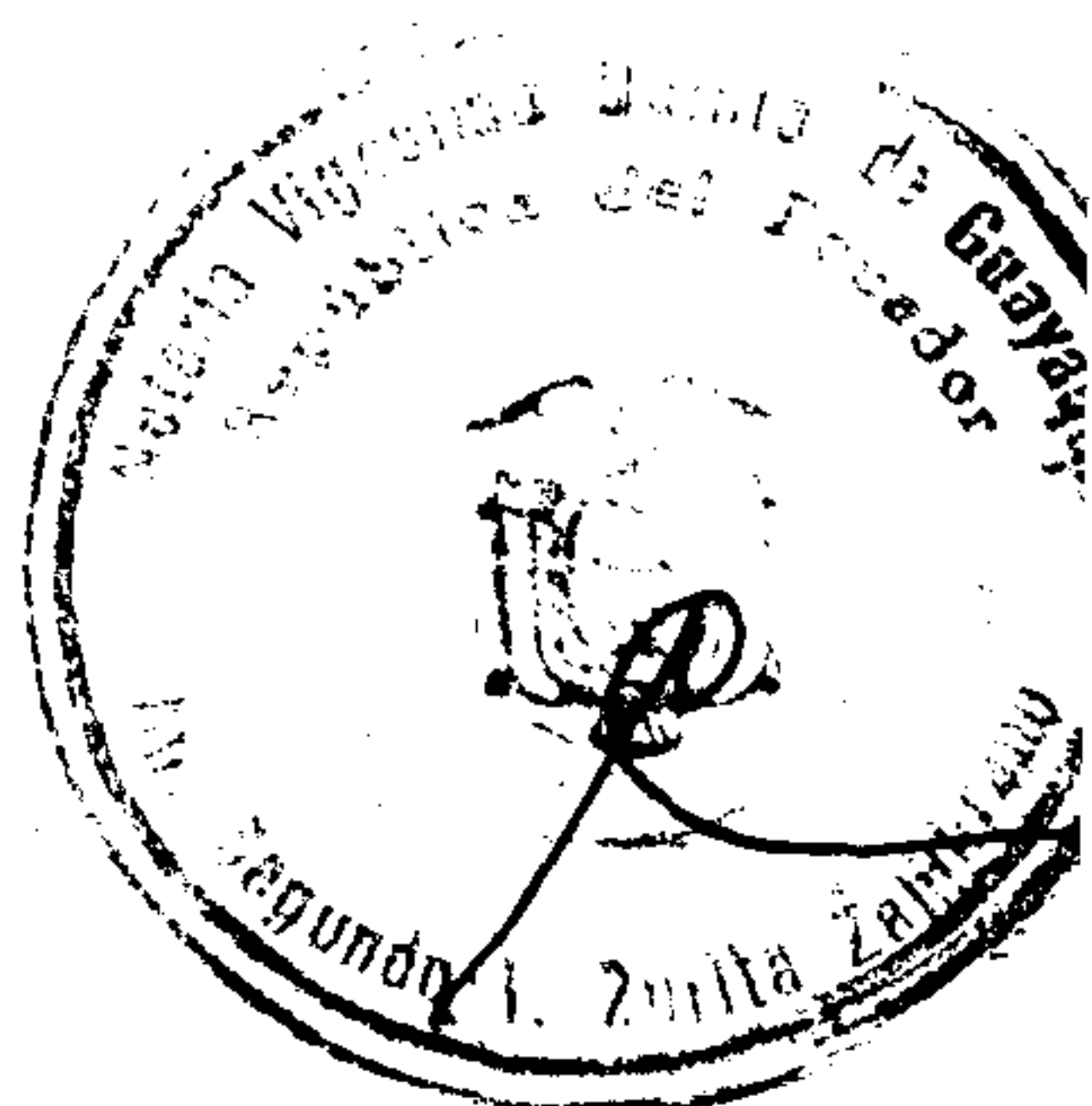
- A) MARCA: CHEVROLET ; MODELO: VITARA; MOTOR: G16-B-575548; CHASIS: TDO1V-96104897; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 0.75; COLOR: VERDE; PLACAS: GJK-478; AÑO: 1996; avaluado en el precio de US\$12.000,00 dólares.-
- B) MARCA: CHEVROLET; MODELO: RODEO 4 X 2; MOTOR: 4ZE1-547653; CHASIS: OBBUCR17GWO100649; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 1; COLOR: AZUL; PLACAS: GKE-574; AÑO: 1998, avaluado en el precio de US\$19.000,00 dólares.-
- C) MARCA: CHEVROLET; MODELO: CAVALIER LS TMCCA2200; MOTOR: 4SV329564; SERIE: 1J694SV329564; CLASE: AUTO SEDAN; TONELAJE: 0.75; COLOR: AZUL; PLACAS: GJF-829; AÑO: 1996, avaluado en el precio de US\$13.000,00 dólares. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí.

Después de haber revisado pormenorizadamente los vehículos de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, se determina que los mismos tienen el valor de determinado en el precio anterior, para cada uno de ellos totalizando entre los 3 vehículos la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44.000,00).**

Atentamente,


Ing. Com. Martha Arellano Valencia


Ing. Com. Piedad Piedra Jiménez



PAPEL NOT

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CLASE BALBOAS B/.4.00

30 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES---

Por la cual "HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC." otorga Poder General a los señores: ANGEL LEDESMA GINATTA, MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA, ALFREDO LEDESMA MALO, y ALFREDO LEDESMA GINATTA.

Panamá, 4 de septiembre de 1995

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los cuatro (4)----- días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante mí, Licenciada RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-setecientos cuarenta y siete (8-243-747), compareció personalmente el señor JULIO ERNESTO LINARES FRANCO (Julio E. Linares F.), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil seiscientos sesenta y seis (8-230-1666); a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Declara el compareciente que actúa como miembro de la firma de abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO, Agente Residente actualmente registrado de la sociedad "HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.", una sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada a la ficha tres cero tres seis tres ocho (303638), rollo cuatro seis cuatro dos ocho (46428), imagen cero cero treinta y ocho (0038), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del

E-95-040996

Registro Público, debidamente autorizado para ello, según la

resolución aprobada en una reunión extraordinaria de los
accionistas, celebrada el día veintiocho (28) de junio de mil
novecientos noventa y cinco (1995).- - - - SEGUNDO: Que

presenta copia auténtica del acta de una reunión
extraordinaria de los accionistas, mencionada en la cláusula
inmediatamente anterior, para ser insertada como parte
integrante de esta Escritura Pública.- - - - TERCERO: Que

en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo
que ya se deja expreso, en nombre y representación de "HALIFAX

CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.", POR ESTE MEDIO NOMBRA Y

DESIGNA a los señores: Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA,

ecuatoriano, casado, con domicilio en Ecuador, señora MARIA

DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA, ecuatoriana, casada, con

domicilio en Rumichaca ochocientos veintidós (822), y Zaruma

Guayaquil, Ecuador, señor ALFREDO LEDESMA MALO, ecuatoriano,

casado, con domicilio en la calle Hurtado ochocientos tres

(803), Guayaquil, Ecuador, y abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA,

ecuatoriano, casado, con domicilio en Tulcán ochocientos tres

(803) y nueve (9) de octubre, Guayaquil, Ecuador, como

Apoderados Generales de "HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT

INC.", para que asuman individual o separada la dirección,

administración y control de las propiedades, negocios e

intereses de la sociedad dentro o fuera de Panamá, o en

cualquier país del mundo y para que puedan comprometer a esta

sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente y

sin que esta especificación constituya limitación, los

señores: ANGEL LEDESMA GINATTA, MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE

LEDESMA, ALFREDO LEDESMA MALO, Y ALFREDO LEDESMA GINATTA, como

Apoderados Generales de la Sociedad, actuando en forma

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
13/4.00 CUATRO BALBOAS 13/4.00

LEY No. 30 de 1924

DECRETO EJECUTIVO No. 83 de 1924

13

individual o separada, podrán hacer lo siguiente: -- -- -- UNO:

Asumir la representación de la sociedad y la administración general de sus negocios, control de sus propiedades e intereses en cualquier país del mundo, y comprometer a esta sociedad en sus relaciones con terceros.- DOS: Pedir o

solicitar a nombre de la poderdante, y llevar a cabo diligencias y actos de administración, así como actuar verbalmente o por escrito, en todas las circunstancias, en representación de la sociedad.- TRES: Asumir la

representación de la poderdante ante cualquiera Autoridad, bien del orden judicial, del orden administrativo, bien del orden fiscal, o del orden laboral y también ante cualquiera institución del orden privado, o ante particulares.- CUATRO:

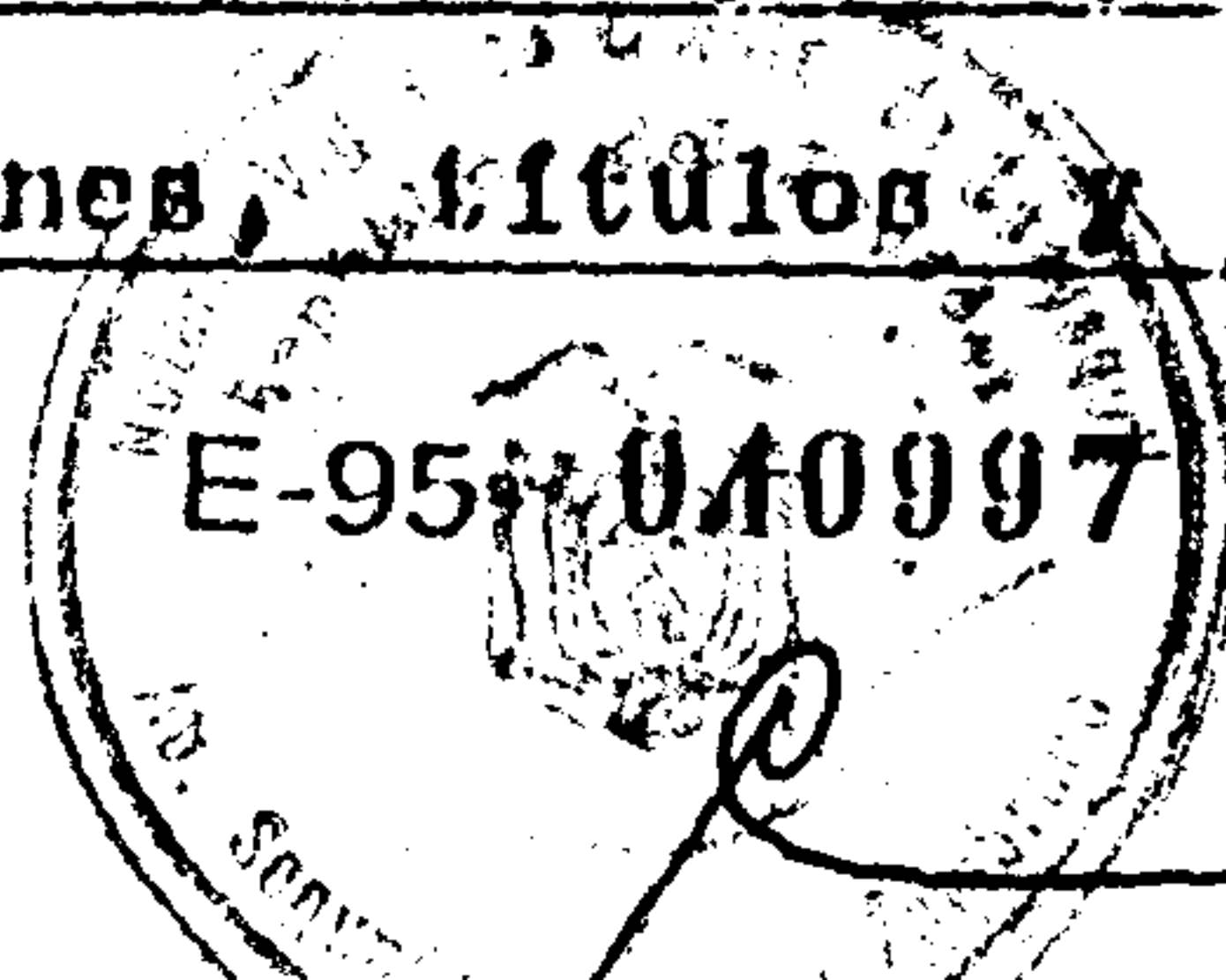
Otorgar poderes generales o especiales para toda clase de pleitos que la sociedad entable o contra quien se entable, con todas las facultades necesarias para que el o los apoderados legales puedan entablar, defender y seguir los juicios hasta su conclusión, como si fuera la sociedad poderdante, pudiendo

ejercer todos los derechos conferidos a ésta en su calidad de litigante, incluyendo los de recibir, comprometer, deferir el juramento, sustituir el poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y los que para ser ejercidos

requieran de facultad especial.- CINCO: Firmar contratos en nombre y representación de la sociedad, recibos y documentos en general, incluyendo acciones, títulos y hacer gestiones, en nombre de ella ante los Consulados o Embajadas de cualquier

país.- SEIS: Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar contra los fondos que esta sociedad mantenga en dichas cuentas bancarias, así como hacer depósitos en las mismas, y comprar y

vender acciones, valores, bonos participaciones, títulos y



I

obligaciones en nombre de la sociedad, y realizar toda clase de transacciones bancarias.- SIETE: Adquirir para la sociedad bienes inmuebles en cualquier país del mundo, y comprar o aportar coparticipaciones en cualesquiera otras sociedades, quedando por este medio expresamente autorizados para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar, hipotecar o pignorar cualesquiera bienes de la sociedad, incluyendo específicamente bienes raíces o inmobiliarios con facultad suficiente para cobrar o recibir cualesquiera sumas que correspondan o se adeuden a la sociedad, y para garantizar obligaciones de la propia sociedad o de terceros.- OCHO: En relación con las facultades que por medio de este Poder se otorgan a los Apoderados Generales, van incluidas las de firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el buen éxito de sus gestiones, incluyendo las facultades de delegar este Poder, en todo o en parte, en favor de terceros, para que asuman la representación de la sociedad, con autoridad para revocar cualesquiera delegaciones y reasumir los poderes respectivos.- - - - -

" HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC." .- Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas. - Una reunión extraordinaria de los Accionistas de "HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.", se llevó a cabo en Guayaquil, Ecuador, a las diez de la mañana del día 28 de junio de 1995.- Estuvieron presentes los Accionistas y también los Directores de la sociedad, señores: Ingeniero Angel Ledesma Ginatta, María del Carmen Harriott de Ledesma, y Alfredo Ledesma Ginatta.- El Presidente de la sociedad, señor Angel Ledesma Ginatta, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.- La Secretaria de la sociedad, señora María del Carmen Harriott de Ledesma, actuó

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
D/4.00 CUATRO MIL DOLARES D/4.00

LEY No. 30 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

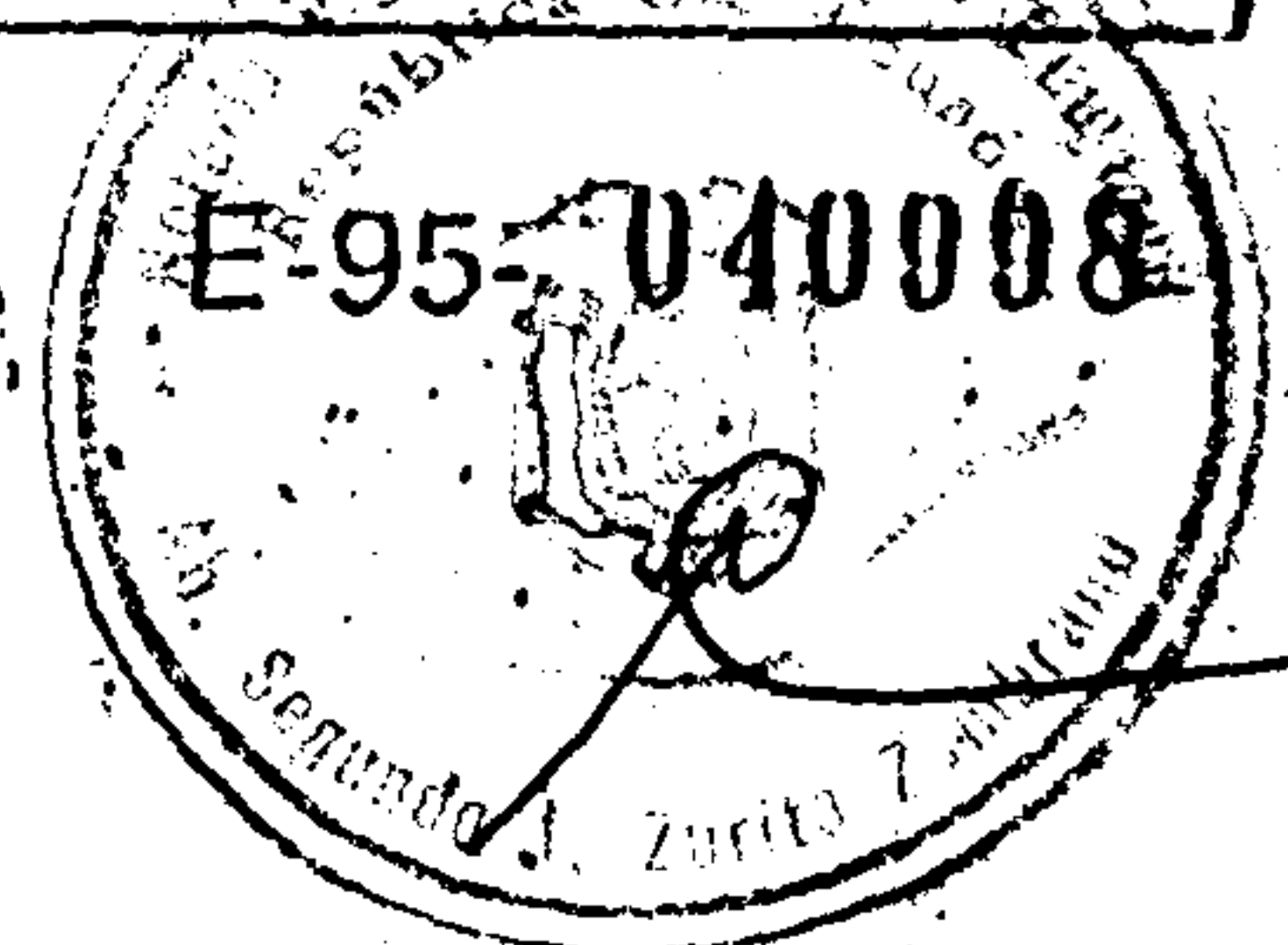
de Secretaría de la reunión.- Seguidamente la Secretaría

informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria; y el Presidente, por tanto, declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.-

Inmediatamente el Presidente informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, creía conveniente nombrar a los señores ANGEL LEDESMA GINATTA, MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA, ALFREDO LEDESMA MALO, Y ALFREDO LEDESMA GINATTA, quienes podrán actuar en forma individual o separada, como Apoderados Generales de la sociedad con poderes amplios para representar a la sociedad, concediéndoles facultades para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar e hipotecar los bienes de la sociedad, y por tanto, proponía que se hiciera este nombramiento, se otorgaran dichos poderes y sometía a consideración de la reunión tal proposición.-

Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente

resolución fue propuesta: SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder General, tan amplio como legalmente fuere necesario, actuando en forma individual o separada, con facultades para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar e hipotecar los bienes de la sociedad en favor de los señores: Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, ecuatoriano, casado, con domicilio en Ecuador, señora MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA, ecuatoriana, casada, con domicilio en Rumichaca ochocientos veintidós (822), y Zaruma Guayaquil, Ecuador, señor ALFREDO LEDESMA MALO, ecuatoriano, casado, con domicilio en la calle Hurtado ochocientos tres



(803), Guayaquil, Ecuador, y abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA, I

ecuatoriano, casado, con domicilio en Tulcán ochocientos tres y nueve (9) de octubre, Guayaquil, Ecuador; como Apoderados Generales de esta sociedad y les otorguen poderes amplios para representarla en la administración de sus negocios, confiriéndoles además todos aquellos poderes que convinieren para cubrir y proteger los intereses generales de esta sociedad en sus negocios y operaciones en cualquier país del mundo.

SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar, como en efecto se autoriza, a cualquier miembro de la Firma de Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO, para que comparezca ante Notario y otorgue el Poder General a los señores: Ingeniero ANGEL LEDESMA GINATTA, MARIA DEL CARMEN HARRIOTT DE LEDESMA, ALFREDO LEDESMA MALO, Y abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA. - - - - -

Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta declaró que todos los Accionistas habían votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido aprobada por unanimidad.- No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió

la sesión.- La Secretaria de la reunión, (rdo.) María del Carmen de Ledesma.- - APROBADO: (rdon.) Angel Ledesma

Ginatta.- María del Carmen de Ledesma.- Alfredo Ledesma Ginatta.- La suscrita, Secretaria de "HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.", por este medio C E R T I F I C A : Que la

anterior es copia fiel del original del acta de una reunión extraordinaria de los accionistas de dicha sociedad, celebrada en la Guayaquil, Ecuador, el 28 de Junio de 1995.- (rdo.)

María del Carmen de Ledesma.- - - - -

Y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales, señora Aura Isabel Santiago de Castillero, con



PAPEL NOTARIAL

TIEMPO NACIONAL
11/4.00 CUATRO BALBOAS 11/4.00

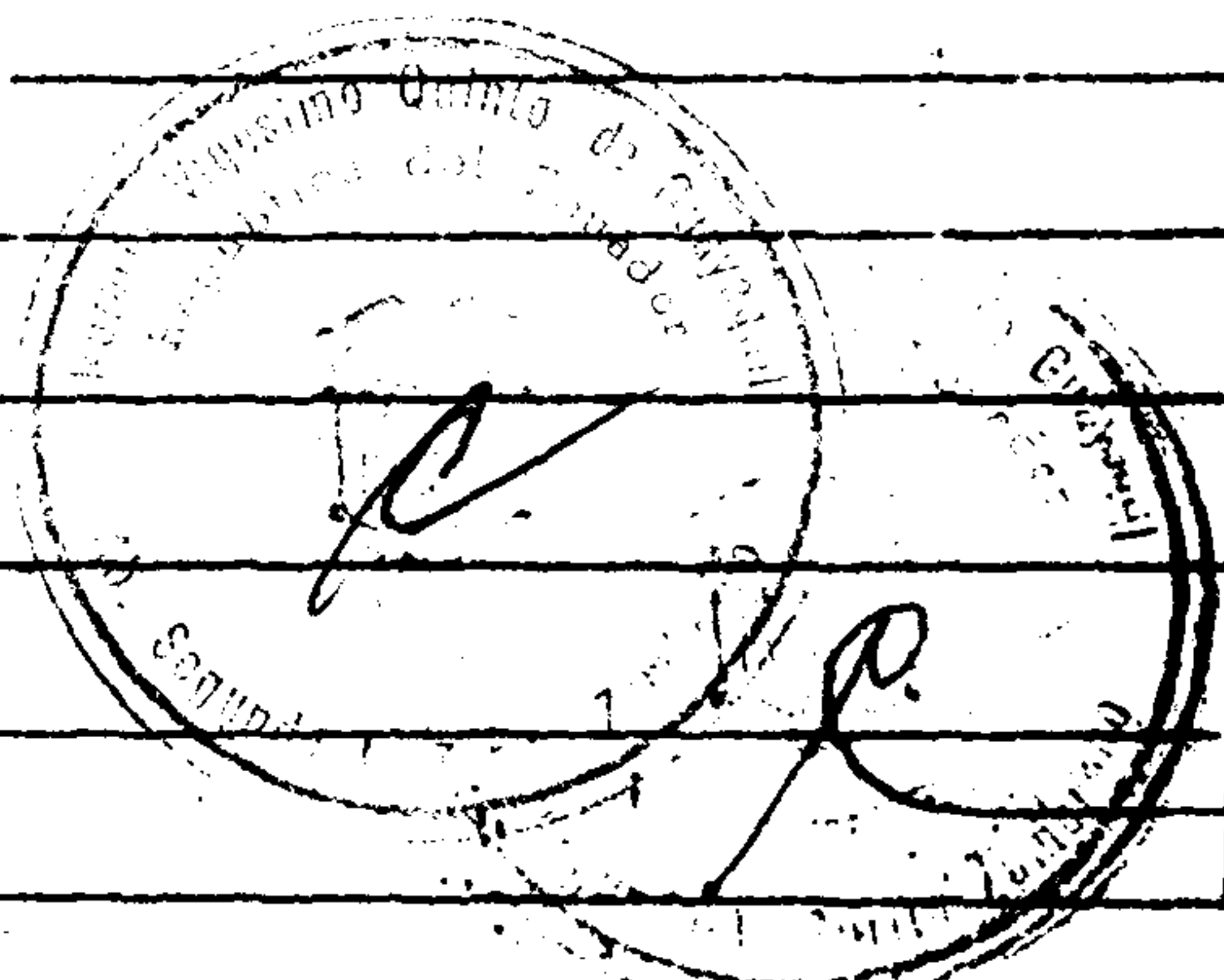
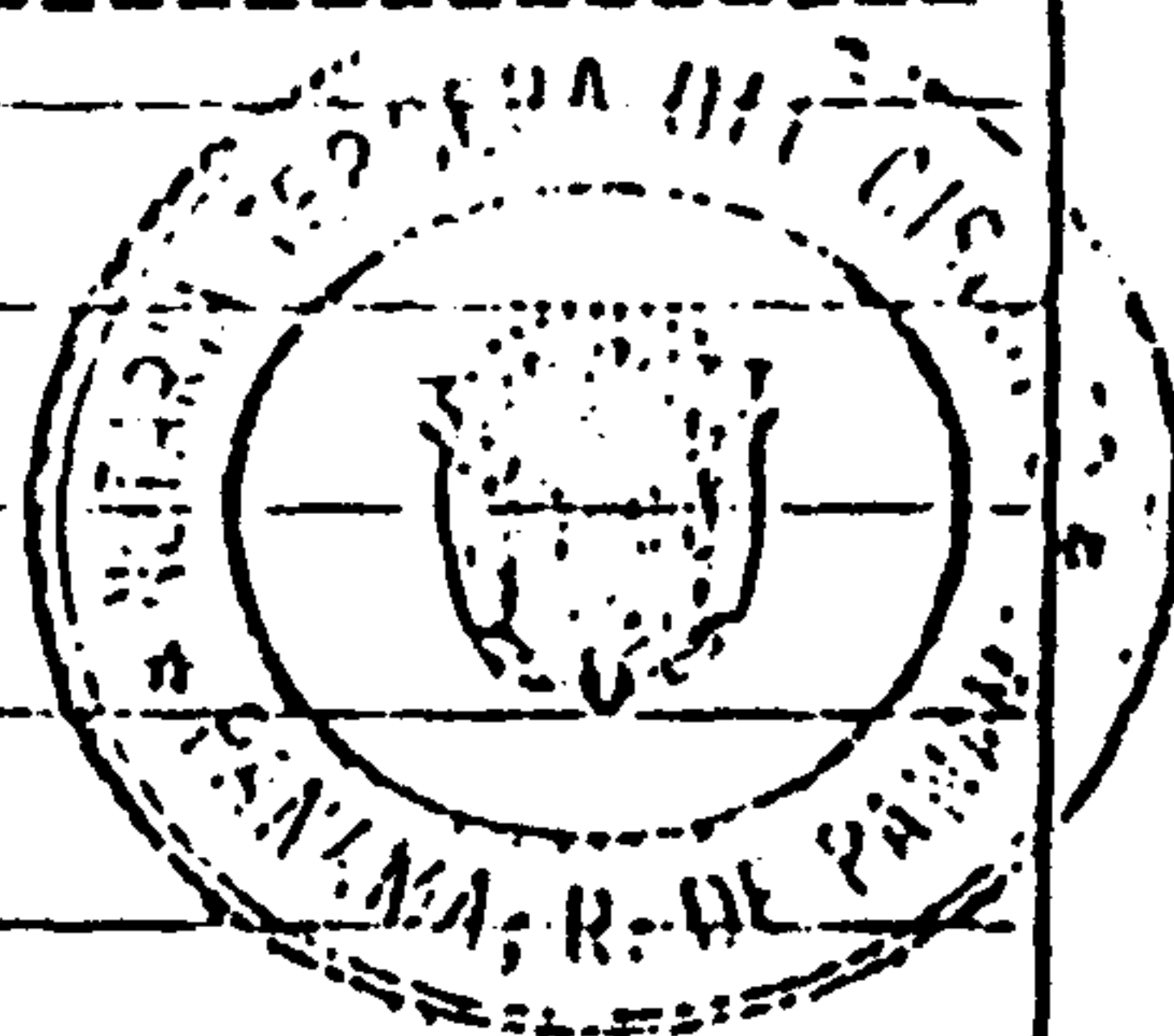
LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y
tres-novecientos setenta y nueve (8-183-979); y la señorita
María Isabel González Díaz, con cédula de identidad personal
número ocho-ciento veintiocho-ciento cuarenta y nueve
(8-128-149), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a
quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la
encontré conforme, y la firman todos por ante mí, el Notario
que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
TRES---(FDOS) JULIO E. LINARES---MARIA I. GONZALEZ---AURA I. S. DE
CASTILLERO---RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ NOTARIA PUBLICA TERCERA.---
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENETA Y CINCO (1995).-----

Raquel Torrijos de Gomez
RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ
NOTARIA PUBLICA TERCERA



E-95- 040891

Guayaquil, 1 de Agosto del 2000

SEÑORES
ACCIONISTAS DE ECOLEGSA C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

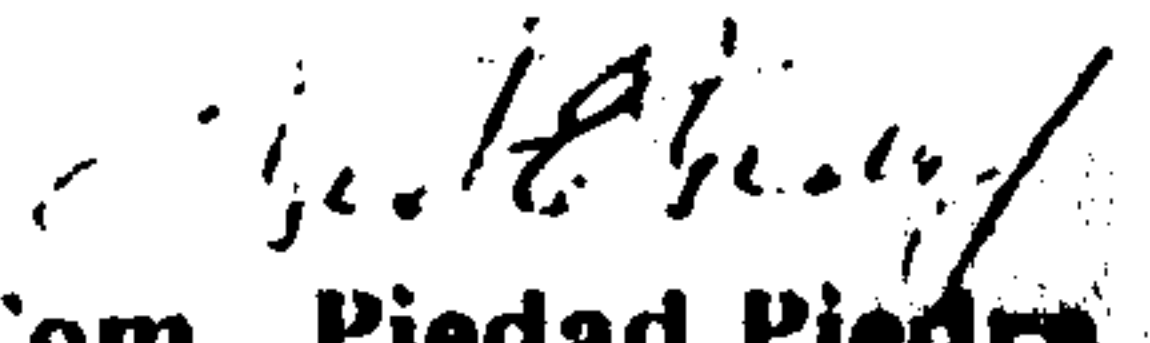
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECOLEGSA C.A., celebrada el día 1 de Agosto del 2000, nos designó Peritos para que efectuáramos el avalúo de los vehículos de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC. debidamente representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, los cuales serán aportados por su propietaria para el nuevo aumento de capital de la compañía ECOLEGSA C.A. Estos vehículos los hemos avaluado conforme a la siguiente determinación:

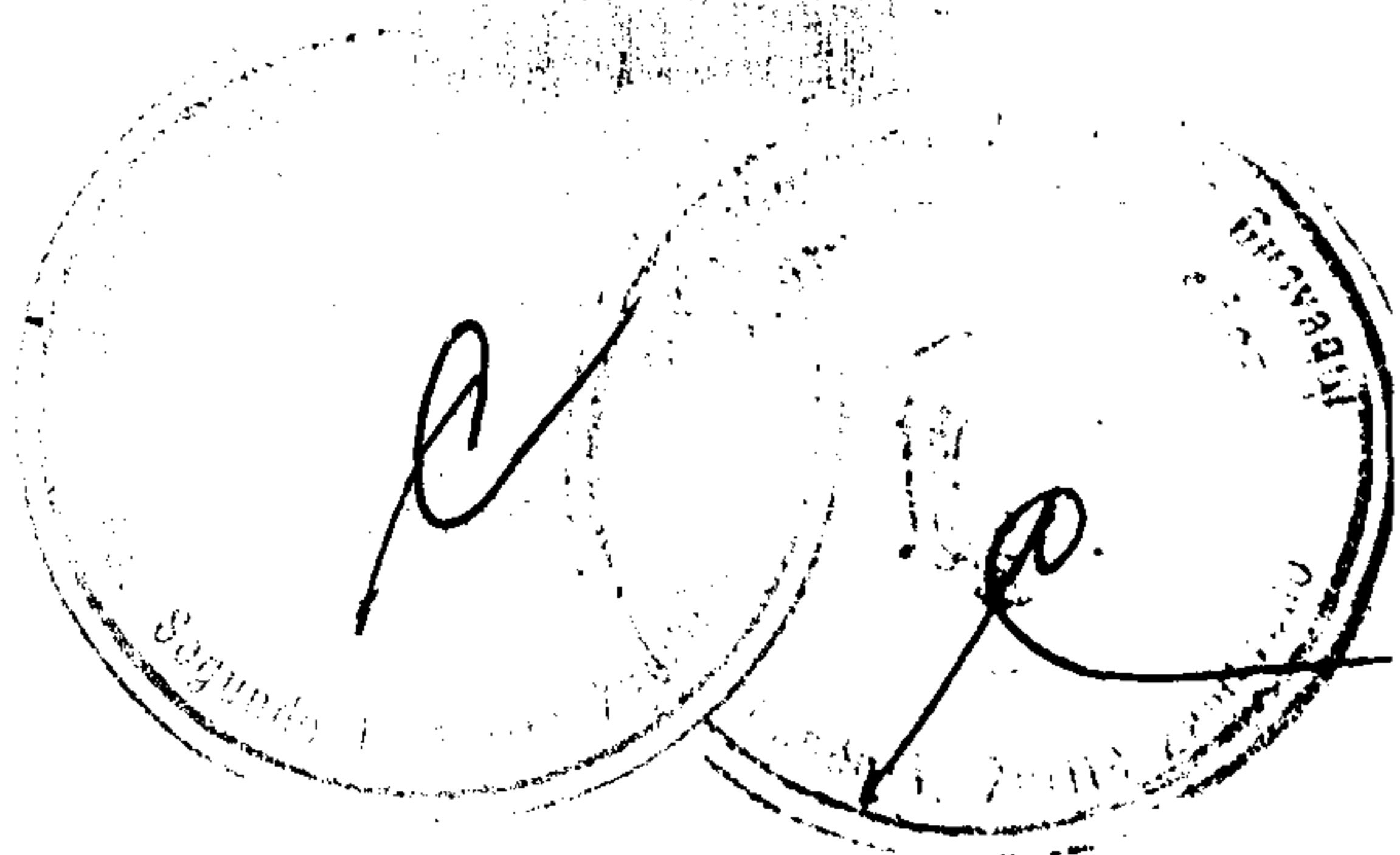
- A) MARCA: CHEVROLET; MODELO: VITARA; MOTOR: G16 B-575518; CHASIS: TDOIV-96104897; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 0.75; COLOR: VERDE; PLACAS: GJK-478; AÑO: 1996; avaluado en el precio de US\$12.000,00 dólares.-
- B) MARCA: CHEVROLET; MODELO: RODEO 1 X 2; MOTOR: 4ZE1-517653; CHASIS: OBBUCR17GWO100619; CLASE: JEEP STATION WAGON; TONELAJE: 1; COLOR: AZUL; PLACAS: GKE-574; AÑO: 1998; avaluado en el precio de US\$19.000,00 dólares.-
- C) MARCA: CHEVROLET; MODELO: CAVALIER LS TMCCA2200; MOTOR: 4SV329564; SERIE: 1J694SV329564; CLASE: AUTO SEDAN; TONELAJE: 0.75; COLOR: AZUL; PLACAS: GJF-829; AÑO: 1996; avaluado en el precio de US\$13.000,00 dólares. El aporte y transferencia de dominio lo realiza sin reservarse nada para sí.

Después de haber revisado pormenorizadamente los vehículos de propiedad de la compañía HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC., representada por su apoderada general la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, se determina que los mismos tienen el valor de determinado en el precio anterior, para cada uno de ellos totalizando entre los 3 vehículos la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44.000,00).**

Atentamente,


Ing. Com. Martha Arellano Valencia


Ing. Com. Piedad Piedra Jiménez



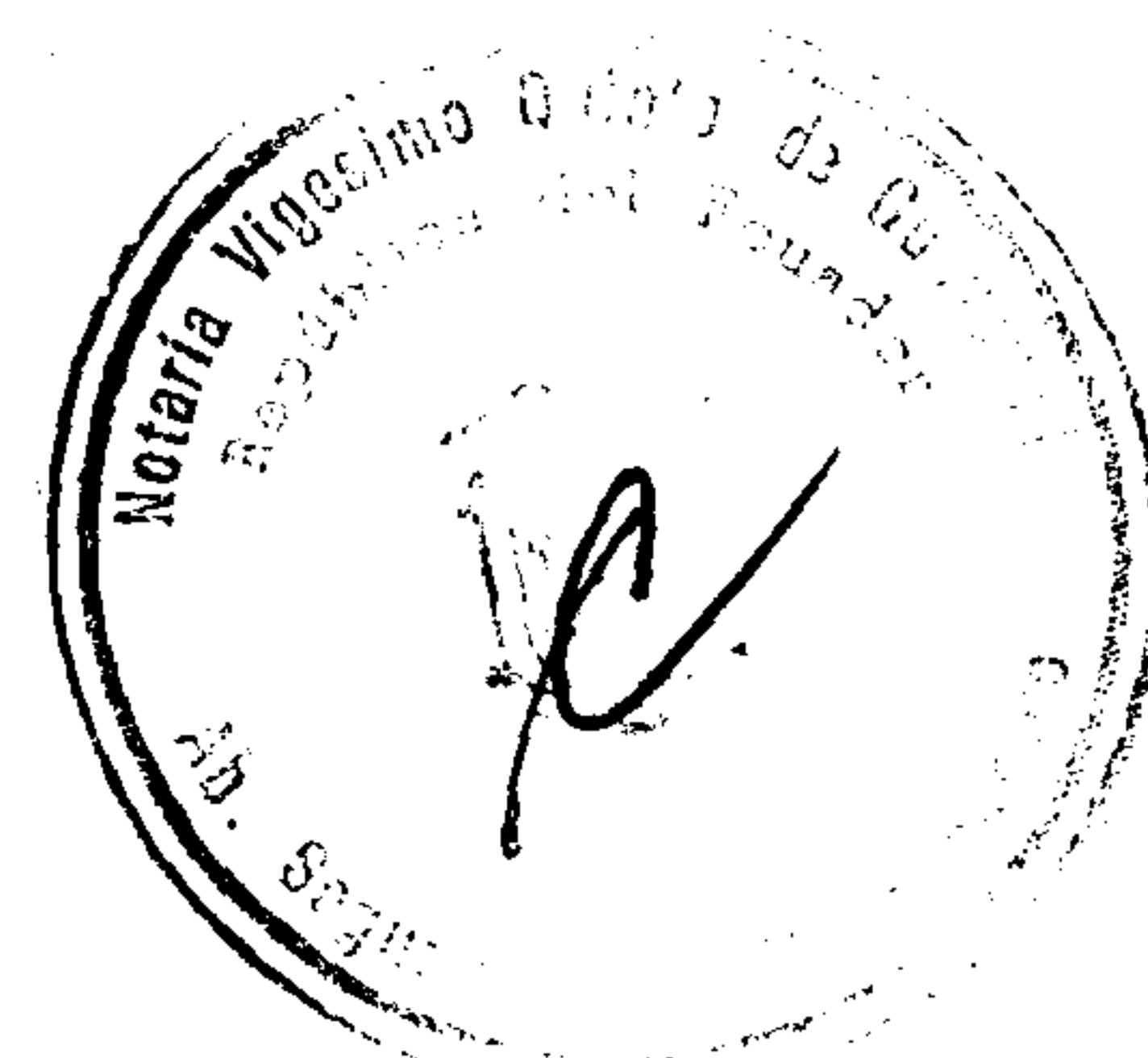
COMISION DE TRANSITO			
PROVINCIA DEL GUAYAS		0036251	
PLACA ACTUAL GME-574	N° PLACA ANTERIOR	CATEGORIA PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO S-WAGON	PARA VEHICULO	AÑO 1978	
MODELO RUEBS-4X4	PARA VEHICULO	CARROCERIA METAL	
COLOR AZUL	COOP.	BSCD	
SERIE 08BUCR178M0100649		TONAJE SJE 1.00	
MOTOR 4ZE1-547653		PARA VEHICULO 08 BASO	
N° MATRICULA 35223	SS 88	FECHA EMISION 30/05/2000	FECHA EXPIRACION 15/05/43

USUARIO

COMISION DE TRANSITO PROVINCIAL DEL GUAYAS			
PROPIEDAD Y MATRICULA		0012253	
PLACA GJ-82	FECHA ASIGNACION 22/02/1974	FECHA 1974	VALOR MATRICULA 854,120
PROPIETARIO HALL PAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.			RENTAMEN NO
DOMICILIO RUMICHACA 822 ZARUMA			TELEFONO 585441
CANTON GUAYAS			
CEDULA/RUC REPA119431095	AVALUO 45,854,797		
(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		(F) JEFE DE MATRICULACION	

USUARIO

COMISION DE TRANSITO PROVINCIAL DEL GUAYAS			
PROPIEDAD Y MATRICULA		0012255	
PLACA GJ-47	FECHA ASIGNACION 02/07/1974	FECHA 1974	VALOR MATRICULA 804,120
PROPIETARIO HALL PAX CONSULTANTS			RENTAMEN NO
DOMICILIO RUMICHACA 822 ZARUMA			TELEFONO 585441
CANTON GUAYAS			
CEDULA/RUC REPA119431095	AVALUO 45,854,797		
(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		(F) JEFE DE MATRICULACION	



USUARIO

COMISION DE TRANSITO PROVINCIAL DEL GUAYAS			
PROPIEDAD Y MATRICULA 0026251			
N° PLACA GK-574	N° PLACA PRECEDENTE 7702/1	SERVICIO PARTICULAR	VALOR MATRICULA 75.8
PROPIETARIO RALFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.			GRANDEZA NO
DIRECCION RUMICHACA 822 ZARUMA			TELEFONO 565441
CEDULA/RUC REPA119431095		AVALUO 83,263,282	SEÑAL NO
(P) JEFE DE TRANSITO		(P) JEFE DE MATRICULACION	

COMISION DE TRANSITO			
PROVINCIA DEL GUAYAS 0012253			
PLACA ADICIONAL GJ-82	N° PLACA PRECEDENTE -	SERVICIO PARTICULAR	AÑO PROD. 1998
CLASIFICACION SEDAN	USO -	GRANDEZA -	VALOR MATRICULA -
MODELO CAPRI	COLORES -	VALOR MATRICULA -	VALOR MATRICULA -
SERIE 1J694SV329564	MOTOR 4SV329564		
N° MATRICULA 12267	FECHA EMISION 28/04/2000	HORA EMISION 11:58:13	

COMISION DE TRANSITO			
PROVINCIA DEL GUAYAS 0012255			
PLACA ADICIONAL GJ-47	N° PLACA PRECEDENTE -	SERVICIO PARTICULAR	AÑO PROD. 1998
CLASIFICACION WAGON	USO -	GRANDEZA -	VALOR MATRICULA -
MODELO VITARA TDO1V/A	COLORES VERDE	VALOR MATRICULA -	VALOR MATRICULA -
SERIE TDO1V-96104897	MOTOR G16B-57534B		
N° MATRICULA 12271	FECHA EMISION 28/04/2000	HORA EMISION 11:54:24	



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

M A D O . . .

D'HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC

17
D. *Maria del Corrales Ledesma*
SRA. MARIADEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA

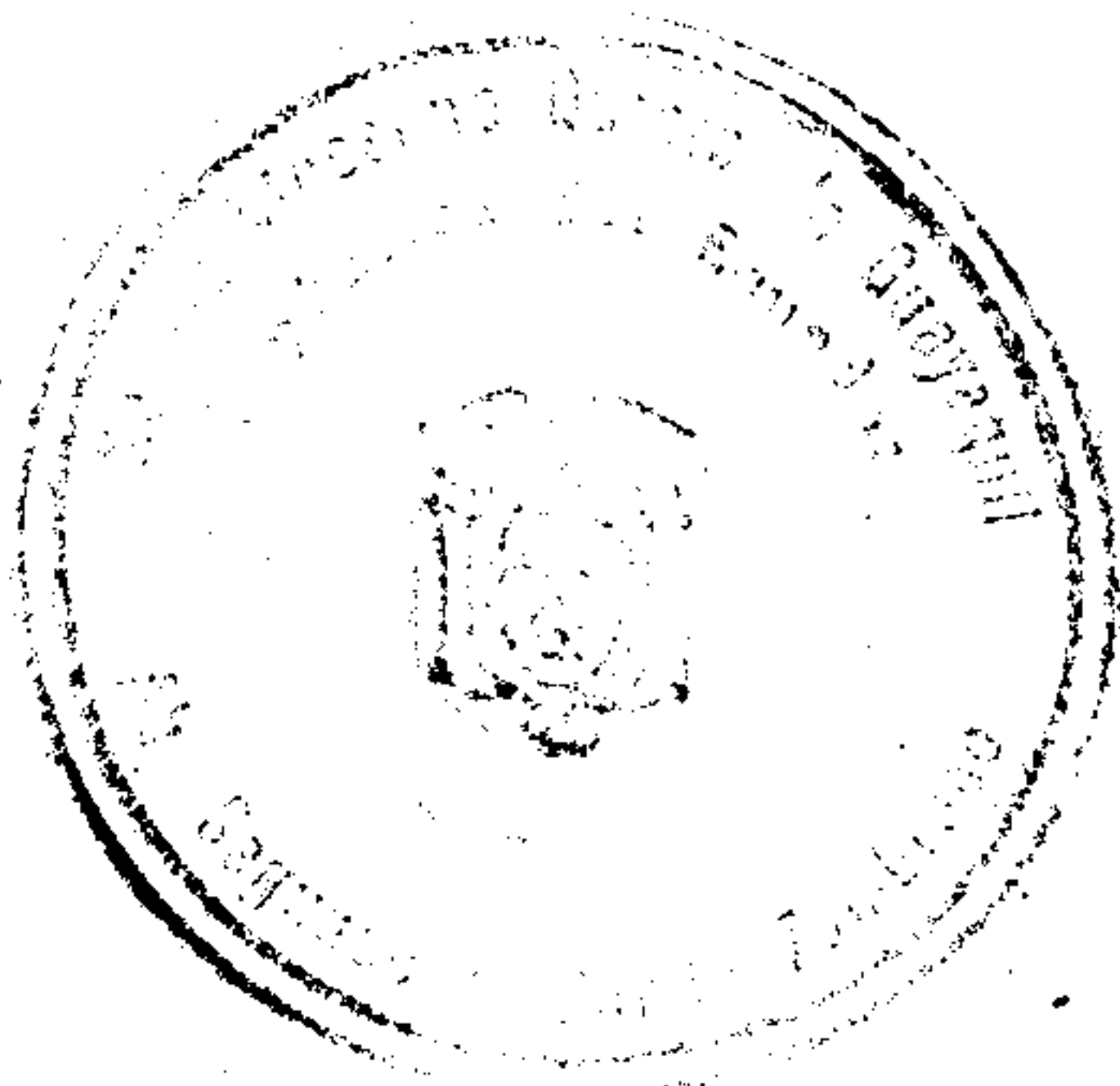
APODERADA GENERAL

C.C. # 0902259936

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

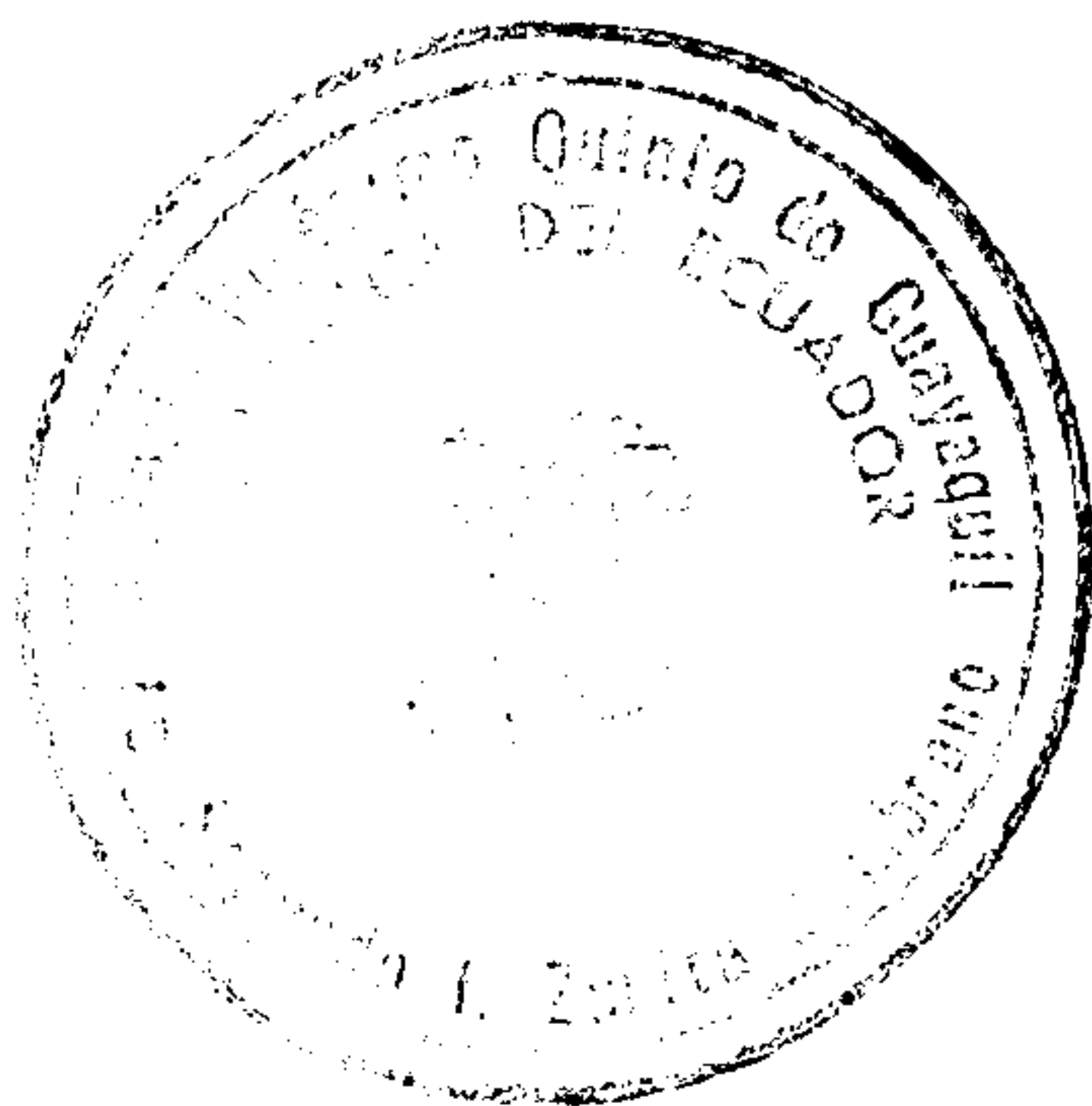
SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO,
en quince fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a
cuatro de Septiembre del año dos mil. Esta página co-
rresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
ECOLEGSA C.A.



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha siete de Agosto del dos mil, tomé nota que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por Resolución # 00-G-IJ-0006350, de fecha seis de Noviembre del dos mil, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECOLEGSA C.A.- Guayaquil a diez de Noviembre del dos mil.-



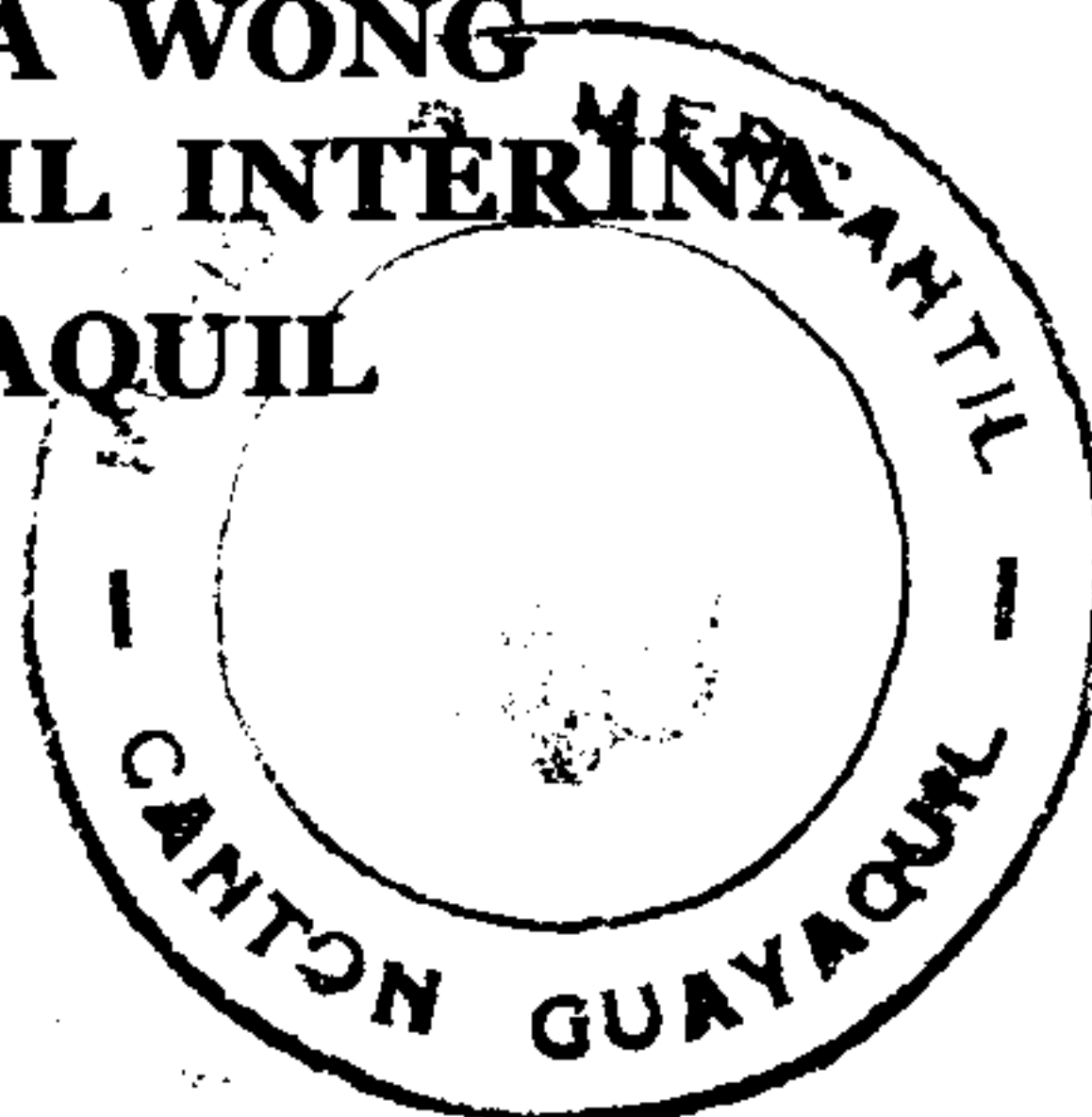
Ab. Segura y Lambrano
Ab. Segura y Lambrano
Notario Público de Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006350, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el seis de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ECOLEGSA C.A., de fojas 81.584 a 81.614, Número 22.554 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.656 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG

Trámite N° 55514

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del contenido de la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 13 de Diciembre de 1.985, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, Enero 03 del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Subrogante
Notaría Décima Tercera